



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:5 (28-09-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GARCIA CERA, MIGUEL "GARCIA" (CD Guadalajara)
GAYA MARTINEZ, JOSEP ANTONI "GAYA" (CD Lugo)
Gallardo Rodriguez, Eduardo "EDU" (CF Talavera de La Reina)
NAVARRO DIAZ, ISIAH JERONIMO "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina)
DI RENZO, GONZALO IGNACIO (CF Talavera de La Reina)
MONTORO RODRIGUEZ, ANTONIO "MONTORO" (Pontevedra CF)
RIBEIRO DE AGUIAR MIRANDA, ALAIN (Pontevedra CF)
CARMONA GARCIA, FRANCISCO "CARMONA" (Ourense CF)
ABARADAN BOUZAIG, AMIN "ABARADAN" (Ourense CF)
VÁZQUEZ CERVERA, KENSLY (Ourense CF)
MORALES VALLEJO, ALEJANDRO (CP Cacereño)
BERLANGA PETISCO, MIGUEL (CP Cacereño)
MUÑOZ CUEVAS, IÑIGO (Barakaldo CF)
ZABALETA PEREZ, ENEKO "ZABALETA" (Arenas Club)
MUTILVA RAZQUIN, CHRISTIAN (Arenas Club)
PEREZ MATEO, JAVIER (CD Tenerife)
SANCHEZ VARELA, JORDAN "SANCHEZ" (CD Arenteiro)
BASTIDA MOYA, ALVARO "BASTIDA" (CD Arenteiro)
DE CAMARGO MARTINS, WILLIAM (CD Arenteiro)
GUTIERREZ GETE, ALVARO "GUTIERREZ" (Real Avilés Industrial)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

MARQUEZ CLIMENT, ENRIQUE (Zamora CF)
ESLAVA CARRASCO, JAVIER (Zamora CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MUÑOZ YUSTE CORONADO, ALVARO (Ourense CF)
SANZ MARTIN, AITOR "AITOR SANZ" (CD Tenerife)
FERREIRO QUIROGA, DAVID "FERREIRO" (CD Arenteiro)
CORRAL HERRANZ, VICTOR "CORRAL" (AD Mérida)
SOLAR RUIZ, MARTIN (AD Mérida)

Por perder deliberadamente el tiempo

FARRANDO STIEPOVICH, MANUEL "FARRANDO" (CF Talavera de La Reina)
DE MIGUEL ALAMEDA, JESUS "DE MIGUEL" (CD Tenerife)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

GALLARDO RUIZ, DANIEL "GALLARDO" (CD Guadalajara)
TAVARES PULIDO, RAUL "TAVARES" (CD Guadalajara)
MUÑOZ CRESPO, PABLO (CD Guadalajara)
GOROSTIDI GARCÍA, ANDER (Racing Club Ferrol)
PINO CARIDE, YELKO "PINO" (Pontevedra CF)
DENIA DIAZ, MARCOS "DENIA" (Pontevedra CF)
BOSCH SANCHIS, ADRIA MIGUEL (Pontevedra CF)
SANZ PEREZ, HUGO (Ourense CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

MARTINEZ MUNOZ, IVAN "MARTINEZ" (CP Cacereño)
PEREZ QUIJADA, FERNANDO "PEREZ" (CP Cacereño)
DUFUR ESPELOSIN, UNAI (Barakaldo CF)
PÉREZ GARCÍA, JOSE MARÍA (Unionistas de Salamanca CF)
DE BUSTOS BLANCO, HUGO (Unionistas de Salamanca CF)
GONZALEZ SOBERON, ALVARO (CD Tenerife)
SERRANO SALAZAR, MANUEL (Real Madrid Castilla)
UNDABARRENA UBILLOS, ENEKO (SD Ponferradina)
ANDUJAR JIMENEZ, DAVID (SD Ponferradina)
Arguibide Goñi, Iñigo "ARGUIBIDE" (Club Atlético Osasuna "B")
Chasco Ruiz, Raul (Club Atlético Osasuna "B")
IRURITA LARRAYOZ, XABIER "IRURITA" (Athletic Club "B")
ROS RIOS, ISIDRO "ISI" (Real Avilés Industrial)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

FATI JOAO, LAMINI DOMINGOS "FATI" (Real Madrid Castilla)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

3.- SUSPENSIÓN

COTO SERRANO, ENOL (Ourense CF)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
RODRIGUEZ SOJO, ADRIAN (Arenas Club)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Ponce Mairena, Edgar (Ourense CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Fernandez Viejo, Fernando (Barakaldo CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Guadalajara

Visto el contenido del apartado 2.C del acta, el anexo a esta, y las alegaciones presentadas por el CD Guadalajara, este Juez Disciplinario acuerda la práctica de información reservada a fin de esclarecer los hechos producidos.

CP Cacereño

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "CACEREÑO: No presenta licencia federativa de Médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al CP CACEREÑO que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Unionistas de Salamanca CF



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "UNIONISTAS DE SALAMANCA: No presenta médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al UNIONISTAS DE SALAMANCA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

CD Arenteiro

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo visitante no presenta Médico" se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al CD ARENTEIRO que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

SD Ponferradina

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "S.D Ponferradina: No presenta licencia federativa de médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a la SD PONFERRADINA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

AD Mérida

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "AD Mérida SAD: No presenta médico" se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a la AD MÉRIDA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:5 (28-09-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

VIVEROS, FACUNDO TOMAS "VIVEROS" (Villarreal CF "B")
ORRIOLS CERAROLS, ALBERT "ORRIOLS" (CE Sabadell FC)
MACHO MUÑOZ, GUILLERMO "MACHO" (CD Eldense)
BUSTILLO AQUESOLO, MARCOS (CD Eldense)
ANTON GASPAS, JAVIER (Antequera CF)
RUIZ CASTROVIEJO, ADRIAN (Marbella FC)
MUÑOZ LEON, JOSE LUIS (Marbella FC)
VADZE, MAWULI KWAME MENSAH "VADZE" (Betis Deportivo Balompié)
JANNEH SUSSO, OMAR "JANNEH" (Atlético Madrileño)
ORTIZ SÁNCHEZ, ARNAU "ORTIZ" (Atlético Madrileño)
GLEZER, TAMIR ITZHAK (Union Deportiva Ibiza)
DELAGE CRUZADO, LUIS GONZAGA "DELAGE" (Algeciras CF)
RUIZ RAMOS, VICTOR JOSE (Algeciras CF)
DJANBOU, SEKOU "DJANBOU" (Real Murcia CF)
DUEÑAS RUIZ, SERGIO (Real Murcia CF)
GUILLEN PEGUERO, NICOLAS "GUILLEN" (Sevilla Atlético)
COSTA QUIJANO, ALEJANDRO "COSTA" (Sevilla Atlético)
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CRISTIAN "FERNANDEZ" (SD Tarazona)
MANGADA RODRIGUEZ, CARLOS (Hércules de Alicante CF)
JIMÉNEZ MORENO, JAVIER (Hércules de Alicante CF)
NAVARRO EXPOSITO, DAVID "NAVARRO" (AD Alcorcón)
MARCHAN VIDAL, RAIMON (AD Alcorcón)
GBIZIE, RABE RONALD VIRGIL "GBIZIE" (Atlético Sanluqueño CF)
CALDERON LOPEZ, CARLOS (FC Cartagena)
PADILLA SOLER, JORGE "PADILLA" (CD Teruel)
ALBISUA LASKURAIN, HARITZ (CD Teruel)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

GARCIA HUMANES, MANUEL (Marbella FC)
SANCHEZ MESA, TOMAS "SANCHEZ" (Algeciras CF)
SATOCA SOLIS, JUAN DANIEL (Atlético Sanluqueño CF)
SANCHEZ REY, KEVIN "SANCHEZ" (FC Cartagena)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

RODRIGUEZ DE LA RIVA, SAMUEL "RODRIGUEZ" (AD Alcorcón)

Por perder deliberadamente el tiempo

LAZARO FUOLI, DIEGO LICINIO (CE Sabadell FC)
BOUARE SAMAKE, GNANGORO (Betis Deportivo Balompié)
CASTRO DORTA, ÓSCAR (Algeciras CF)
LOPEZ RAMON, ANGEL "LOPEZ" (SD Tarazona)
AYESA BURGUI, GAIZKA "AYESA" (AD Alcorcón)
SUTHERLAND LINK, EDWARD CAMPBELL (CD Teruel)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

DIAZ ROMERO, EZEQUIEL "DIAZ" (Atlético Sanluqueño CF)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BARRY, MAHAMOUD (Villarreal CF "B")
SANZ NAVAL, OSCAR "SANZ" (Gimnàstic de Tarragona)
Montalvo Antequera, Marc "MONTALVO" (Gimnàstic de Tarragona)
ALBERT SIMO, CHRISTIAN (Juventud de Torremolinos CF)
PUÑAL RODRIGUEZ, AITOR "PUÑAL" (Marbella FC)
LOPEZ MORENO, ALEJANDRO "ALEX LOPEZ" (Marbella FC)
TORAL CAMPOS, ANTONIO MANUEL "TORAL" (Betis Deportivo Balompié)
GISMERA MONGE, AITOR "GISMERA" (Betis Deportivo Balompié)
MARTI GARRETA, FELIX (Betis Deportivo Balompié)
Serrano Martinez, Javier "JAVI SERRANO" (Atlético Madrileño)
INDIAS FERNANDEZ, IAGO (Union Deportiva Ibiza)
MARQUEZ AGUILAR, JOSE CARLOS (Algeciras CF)
REAL RUIZ, JUAN CARLOS "JUAN CARLOS" (Real Murcia CF)
CADORINI DA SILVA, MATHEUS ALFREDO (Real Murcia CF)
LOPEZ CARMONA, ANDRES (Real Murcia CF)
DOMINGO CIURANETA, POL (AD Alcorcón)
REDON ALMELA, HUGO (CD Teruel)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ALSET, LESEDI STEVE "ALSET" (Juventud de Torremolinos CF)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

3.- SUSPENSIÓN

LARREA GAMBARA, PABLO GUIDO (FC Cartagena)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Rey Perez, Javier (FC Cartagena)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
-----------------------------------	--

III-DELEGADOS

GOMEZ ALVAREZ, JAVIER "GOMEZ" (AD Alcorcón)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Betis Deportivo Balompié

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "EL EQUIPO VISITANTE NO PRESENTA MÉDICO" se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a la BETIS DEPORTIVO BALOMPIÉ que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 01-10-2025

Real Murcia CF

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El club Real Murcia CF no presenta médico" se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a REAL MURCIA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

SD Tarazona

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "SD Tarazona no presenta ficha de médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a SD TARAZONA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

FC Cartagena

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El club visitante no presenta licencia de médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a FC CARTAGENA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.